



# Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE FEBRERO 2026



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de febrero de 2026 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## **Empresas tienen hasta el 31 de marzo para presentar Declaración Anual**

El pasado 16 de febrero de 2026, el SAT recordó a las empresas la importancia de cumplir en tiempo y forma con su declaración anual.

Las fechas para presentar la declaración son las siguientes:

- ▶ Las personas morales sin fines de lucro tienen hasta el 16 de febrero para presentar su declaración del ejercicio.
- ▶ Los demás regímenes establecidos en el Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) tienen hasta el 31 de marzo para cumplir con esta obligación.

La plataforma incluye automáticamente datos de los pagos provisionales, retenciones, PTU pagada y CFDI de egresos.

- ▶ Correcciones: Si detectas errores en los ingresos o datos precargados, es necesario presentar declaraciones complementarias.
- ▶ Actualización de datos: Tras un pago, la información se reflejará en 48 horas; si es en ceros, en 24 horas.

Se recomienda revisar la información con antelación para evitar contratiempos con la vigencia de la firma electrónica o la actualización de los sistemas bancarios.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/empresas-tienen-hasta-el-31-de-marzo-para-presentar-declaracion-anual-012-2026?idiom=es>

## **Tarjeta informativa SAT ante supuestos incidentes de ciberseguridad**

El día 25 de febrero de 2026, el SAT informó a través de su página de internet que, tras los recientes reportes en medios sobre presuntos ciberataques a instituciones gubernamentales mediante inteligencia artificial, llevó a cabo lo siguiente:

## 1. Diagnóstico de Sistemas

Tras un análisis exhaustivo de las bitácoras de operación, no se identificaron accesos ilegítimos ni comportamientos anómalos en sus sistemas. La integridad de la información de los contribuyentes se mantiene intacta.

## 2. Estándares de Protección

El SAT opera bajo marcos de gestión y estándares internacionales de seguridad de la información, tales como:

- ▶ ISO/IEC 27000: Gestión de seguridad informática.
- ▶ ISO 22301 e ISO 31000: Continuidad de negocio y gestión de riesgos.
- ▶ Vigilancia ante Inteligencia Artificial (IA) Generativa

La institución reconoce el aumento de amenazas asistidas por IA Generativa, por lo que mantiene:

- ▶ Monitoreo constante de plataformas.
- ▶ Actualización continua de herramientas de protección.
- ▶ Protocolos activos de contención y mitigación de ciberdelincuencia.

En conclusión, se informa a todos los contribuyentes que los servicios digitales y la base de datos fiscal operan con normalidad bajo protocolos de monitoreo preventivo.

El detalle completo de esta tarjeta informativa se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/tarjeta-informativa-6-420283?idiom=es>

## Primera publicación de Tasas Efectivas de ISR: ejercicios 2022 y 2023

El SAT informó a través de un comunicado en su página de internet, publicado el pasado 25 de febrero de 2026 los parámetros de referencia de tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos. Esta primera entrega se enfoca en 40 actividades económicas dentro del padrón de Grandes Contribuyentes.

## 1. Sectores Económicos Incluidos

Esta emisión inicial contempla los siguientes cinco sectores:

- ▶ Comercio al por mayor y al por menor.
- ▶ Industrias manufactureras.
- ▶ Minería.
- ▶ Servicios financieros y de seguros.

## 2. Metodología y Fundamento Legal

Los parámetros fueron calculados con base en el Art. 33 del CFF, utilizando información de declaraciones anuales, dictámenes fiscales, CFDI y pedimentos. El objetivo es que las empresas comparen su tasa efectiva contra el promedio del sector para identificar posibles omisiones.

## 3. Acciones del SAT y Recomendaciones

- ▶ Notificaciones vía Buzón Tributario: La autoridad ya está contactando a contribuyentes cuya tasa efectiva se sitúa por debajo de estos parámetros.
- ▶ Cumplimiento Voluntario: Se invita a los contribuyentes a revisar su situación y, de ser necesario, presentar declaraciones complementarias para corregir irregularidades.
- ▶ Beneficio: La corrección espontánea reduce significativamente el riesgo de auditorías o revisiones profundas por parte de la autoridad.

Los detalles específicos por actividad pueden consultarse en el minisitio oficial del SAT: [Tasas Efectivas de ISR.](#)

El detalle completo de esta tarjeta informativa se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/realiza-sat-primera-publicacion-de-tasas-efectivas-del-isr-de-grandes-contribuyentes-para-los-ejercicios-2022-y-2023-13-2026?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN  
BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200  
[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)